



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTOS:

El Informe N° 00124-2026-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 11 de febrero de 2026; Informe N° 0665-2026-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 10 de febrero de 2026; Informe N° 000113-2026-G.R. AMAZONAS/ULO-IKVT, de fecha 09 de febrero de 2026, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS**; con CUI: 2145307; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 27 de octubre de 2011, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 616-2011-GR AMAZONAS/GGR**, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 033-2011-GRA/CEP, entre el Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO J&J CONSULTORES, para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS**, por la suma total de S/ 88,139.70 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 70/100 soles).

Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, mediante INFORME N° 000450-2025-G.R.AMAZONAS/GRI- UEI, la Ing. Kelita Yaneth Muñoz Rodríguez – Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversión, solicita realizar liquidación Técnica Financiera del proyecto con CUI N° 2145307, para posterior registro de cierre en el formato N° 09-C del banco de inversiones.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, mediante INFORME N° 000680-2025- G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, el Ing. Imer Vargas Trujillo – Liquidador de Obras (e) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita realizar la liquidación Financiera de proyecto con CUI N° 2145307.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante INFORME N°0081-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, la CPC. Vanessa Nedy Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza la liquidación del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS**, con CUI N° 2145307.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante INFORME N° 000712-2025- G.R.AMAZONAS/ULO-IKVT, el Ing. Imer Vargas Trujillo – Liquidador de Obras (e) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita información a la Sub Gerencia de Estudios para poder continuar con el proceso liquidación técnica financiera del proyecto con CUI N° 2145307.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, mediante INFORME N° 000115-2025- G.R.AMAZONAS/GRDS-ELUC, la Ing. Elena Lisbet Uriarte Carrasco – Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, comunica la asignación de UEI a la GRI, para que procedan con el respectivo cierre de la inversión con CUI N° 2145307.

Que, con fecha 02 de febrero de 2026, mediante INFORME N° 000012-2026-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-RRT, el señor Robert Rojas Torrejon – Asistente de Archivo de la Sub Gerencia de Estudios, alcanza la información solicitada del proyecto con CUI N° 2145307.

Que, con fecha 04 de febrero de 2026, mediante INFORME N° 000092-2026-G.R.AMAZONAS/ULO-IKVT, el Ing. Imer Vargas Trujillo – Liquidador de Obras (e) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita actualizar la Liquidación Financiera del proyecto con CUI N° 2145307.

Que, con fecha 04 de febrero de 2026, mediante INFORME N° 013-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, la CPC. Vanessa Nedy Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza la liquidación del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA**

N° EXPEDIENTE: 2025-0160970

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **OQNHL1Q**

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS, con CUI N° 2145307.

Que, con fecha 05 de febrero de 2026, mediante INFORME N° 000588-2026-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, el Sub gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita conciliación contable del proyecto con CUI N° 2145307, para continuar con el trámite de la Liquidación Técnica Financiera.

Que, con fecha 06 de febrero de 2026, mediante INFORME N° 000039-2026-G.R.AMAZONAS/ORADOC, el CPC. Sidmey Oscar Guerra Culqui – Director de la Oficina de Contabilidad, alcanza la conciliación de costo del proyecto con CUI N° 2145307.

Que, mediante Informe N° 00113-2026-G.R. AMAZONAS/ULO-IKVT, de fecha 09 de febrero de 2026, el Liquidador de Obras (e) – Ing. IMER KEMUEL VARGAS TRUJILLO, solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en referencia mediante acto resolutivo y continuar con el registro de cierre, indicando lo siguiente:

“(...)

III. CONCLUSIONES

1. Para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS**, con CUI N° 2145307, se suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N° 616-2011-GR AMAZONAS/GGR, de fecha 27 de octubre de 2011, con el CONSORCIO J&J CONSULTORES, por la suma de S/ 88,139.70 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 70/100 soles), sin embargo solo se llegó a pagar la suma de S/ 26,441.91 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 91/100 soles), correspondiente al primer entregable que equivale al 30% del monto contratado, lo restante no se llegó a pagar debido a que el producto fue observado y el consultor no llegó a levantar las observaciones, de acuerdo a lo evidenciado de la información alcanzado por la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe N° 000012-2026-G.R.AMAZONAS/GRISGE-RRT, de fecha 02 de febrero de 2026.

2. De acuerdo con lo informado por la CPC. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Informe N° 013-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR de fecha 04 de febrero de 2026, se concluye que el costo del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS**, con CUI N° 2145307, asciende a la suma de S/ 26,441.91 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 91/100 soles), monto que solo corresponde por la elaboración del Expediente Técnico.

3. El costo total del proyecto por el monto de S/ 26,441.91 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 91/100 soles), cuenta con la conciliación respectiva realizada por la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional Amazonas, la misma que ha sido alcanzada mediante Informe 000039-2026-G.R.AMAZONAS/ORAD-OC, de fecha 06 de febrero de 2026.

IV. RECOMENDACIÓN:

1. En base al Informe N° 013-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la CPC. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, contando con la respectiva conciliación contable por parte la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Amazonas, alcanzada mediante Informe N° 000039-2026-G.R.AMAZONAS/ORAD-OC, de fecha 06 de febrero de 2026, se recomienda que la Entidad debe proceder a emitir el acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS**, con CUI N° 2145307, por el monto de S/ 26,441.91 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 91/100 soles).

(...).”

Que, con Informe N° 00124-2026-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza liquidación técnica financiera del proyecto con CUI N° 214530, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, en atención a lo solicitado mediante Informe N° 000665-2026-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la liquidación Técnica - Financiera es el acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o *informes obrantes en el expediente*, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los documentos del visto, y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, con el objetivo de continuar con la transferencia a la Unidad Ejecutora beneficiaria y cierre del proyecto según corresponda, se debe emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE JUMBILLA, RED DE SALUD CHACHAPOYAS-AMAZONAS;** con CUI: 2145307; por el monto de **S/ 26,441.91 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 91/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico – contable de la obra, al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva emitida por el INVIERTE PE.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en el Ing. Imer Kemuel Vargas Trujillo, en condición de Liquidador de Obras (e); Ing. Moisés Alejandro Chuquizuta Vásquez – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; e Ing. Álvaro Celis Martos, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, al constituir parte técnica de la entidad y responsables del análisis técnico y financiero.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EXP: 2025-0160970